

**LICITACION PRIVADA N° 06/26****Decreto D.E.M. N° 192/26****Objeto:** Adquisición de materiales de construcción; PM de autoconstrucción de viviendas.**Lugar, fecha y hora de apertura:** Sede Municipal, 03/06/2026, a las 10:00 hs.**Presupuesto Estimativo:** \$ 14.000.000,00**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-**

**ARTICULO 1º.-** La Municipalidad de Viale, invita a las firmas interesadas a presentar ofertas de materiales de construcción destinados a la construcción de una vivienda destinada al Programa Municipal de Autoconstrucción de Viviendas – Ordenanza H.C.D. N° 1655/16, y que a continuación se detallan:

<b>Ítem N°</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>
<b><u>Rubro 1 (Materiales Gruesos)</u></b>			
1	5	kilogramos	Alambre negro N° 16
2	3	kilogramos	Alambre de atar
3	220	Unidad	Cemento porland por bolsa de 25 kg. (especificar marca)
4	5	Kilogramos	Clavos 2"
5	25	Unidad	Fino a la Cal por bolsa de 25 kg.
6	1	Unidad	Hidrófugo por balde de 20 kg.
7	40	unidad	Hierro Ø 10 por barras
8	40	Unidad	Hierro Ø 8 por barras
9	56	Unidad	Hierro Ø 6 por barras
10	1300	Unidad	Ladrillo Cerámico 18x18x33
11	200	Unidad	Ladrillos de obra
12	3	Unidad	Malla Ø4,2 15x15 (2Mx6M)
13	10	Kilogramos	Pastina
14	20	Unidad	Pegamento por bolsa de 30 kg.
15	30	m <sup>2</sup>	Piso cerámico esmaltada 30x30Cm
16	18	m <sup>2</sup>	Revestimiento cerámica esmaltada 30x30
17	120	Unidad	Cal hidratada
<b><u>Rubro 2 (Cubierta de Techo)</u></b>			
18	3	Unidad	Chapa H° g° n° 25 Long. 6,60 m.
19	3	Unidad	Chapa H° g° n° 25 Long. 3,40 m.

20	30	m <sup>2</sup>	Rollo membrana aluminizada bajo techo tba 10
21	30	m <sup>2</sup>	Maya Plástica para membrana
22	5	Unidad	Perfil "C" 100x50x2 mm Galvanizado por 6 m.
23	4	Unidad	Perfil "C" 100x50x2 mm Galvanizado por 3 m.
24	12	Unidad	Soporte Grampa Canaleta completo
25	20	Unidad	Remaches Pop 5x20
26	150	Unidad	Tornillos Auto perforantes Punta Mecha Para Chapa 14*2 c/arandelas
27	2	Unidad	Precintos grandes en bolsa x100
28	7	Unidad	Zingueria Cenefa Hºgºnº Desarrollo 40 cm x 2m de largo
29	6	Metros	Zingueria Cumbrera Hºgºnº Desarrollo 40 cm

### **Rubro 3 (Cielorrasos)**

30	11	Unidad	Perimetral 22*22*300 mm
31	4	Unidad	Larguero 32x24x3660 mm
32	30	Unidad	Travesaño 26x24x1220 mm
33	30	Unidad	Travesaño 26x24x610 mm
34	70	Unidad	Placas Vinil 155 0.61x0.61x7 mm
35	4	Unidad	Tornillo T1 aguja 6*3/8 bolsa por 100 unidades
36	1	Unidad	Tarugo Fischer 6mm con tope bolsa por 100 unidades
37	1	Unidad	Tornillo 10x1.3 * 4" bolsa por 100 unidades
38	1	Kilogramos	Alambre Galvanizado N° 16

### **Rubro 4 (Instalación de Agua. Fusión)**

39	1	Unidad	Bajada Tanque 2"
40	6	Unidad	Buje F-F ¾" A ½"
41	1	Unidad	Buje red F-H 1" a ½"
42	1	Unidad	Buje red F-H 1" a ¾"
43	1	Unidad	Buje red F-H 2" a 1"
44	1	Unidad	Canilla ½"
45	4	Unidad	Caño fusión 4 m ½"
46	2	Unidad	Caño Fusión 4M ¾"
47	15	Unidad	Codo F-F ½"
48	12	Unidad	Codo F-F ¾"
49	11	Unidad	Codo R-M-H ½"
50	1	Unidad	Boya de telgopor para tanque
51	1	Unidad	Entre Rosca PP 2"
52	7	Unidad	Flexibles de 34 cm. de plástico
53	1	Unidad	Inserto F – Rosca Metal Macho ½"
54	1	Unidad	Inserto F – Rosca Metal Macho ¾"

55	1	Unidad	Tanque de reserva de 500 lts. (polietileno)
56	1	Unidad	Base para tanque de reserva de 500 a 700 lts.
57	11	Unidad	Tapones PVC ½"
58	1	Unidad	Te F-F
59	6	Unidad	Te D-F ¾"
60	1	Unidad	Te PP 1"
61	1	Unidad	Te PP 2"
62	1	Unidad	Llave De Paso ¾"
63	2	Unidad	Llave De Paso ½"
64	4	Unidad	Te F – F ½"
65	5	Unidad	Cuplas ½"
66	5	Unidad	Cuplas ¾"
67	3	Unidad	Teflón ½"
68	2	Unidad	Sella rosca para agua
69	1	Unidad	Ventilación PVC Tanque ¾"

#### **Rubro 5 (Artefactos)**

70	1	Unidad	Grifería Lavatorio
71	1	Unidad	Grifería para ducha
72	1	Unidad	Inodoro con mochila de losa
73	1	Unidad	Lavatorio y Pie de losa blanco chico
74	1	Unidad	Mesada De Granito reconstituida con bacha (1.40x0.60)
75	1	Unidad	Mezcladora Cocina cromada estándar
76	1	Unidad	Tapa Inodoro plástica

#### **Rubro 6 (Instalación Sanitaria)**

77	1	Unidad	Cámara de Inspección 60x60 premoldeada
78	6	Unidad	Caño PVC 110 Reforzado
79	1	Unidad	Caño PVC 40
80	1	Unidad	Caño PVC 63
81	1	Unidad	Codo c/acometidas
82	2	Unidad	Curva 63 mm a 45°
83	1	Unidad	Curva 110 mm a 90°
84	3	Unidad	Curva 40 mm a 45°
85	2	unidad	Curva 40 mm a 90°
86	0,500	Litros	Pegamento para PVC
87	2	Unidad	Pileta de Patio 15x15
88	2	Unidad	Reducción de 63 a 50 mm.
89	1	Unidad	Sifón Simple
90	1	Unidad	Sopapa Para Lavatorio de 40 mm.

91 1 Unidad Sopapa Para Pileta de Cocina 50 mm.

**Rubro 7 (Pintura)**

92 40 Litros Pintura Látex Interior – Exterior

93 10 Litros Sellador Fijador al Agua

**Rubro 8 (Aberturas)**

94 1 Unidad Puerta de aluminio con vidrio 0,80\*2,05

95 1 Unidad Puerta de aluminio de ingreso ciega 0,75\*2,05

96 2 Unidad Puerta placa marco de aluminio 0,80\*2,00

97 2 Unidad Ventana corrediza aluminio 1,20\*1,10

98 1 Unidad Ventiluz traslucido c/brazo de empuje, vidrio traslucido de 0,60\*0,40

**Rubro 9 (Electricidad)**

99 60 Metros Cable unipolar x 2,5 mm<sup>2</sup> (color celeste)

100 60 Metros Cable unipolar x 2,5 mm<sup>2</sup> (color rojo)

101 60 Metros Cable unipolar x 2,5 mm<sup>2</sup> (dos colores)

102 30 Metros Cable unipolar x 1,5 mm<sup>2</sup> (color blanco)

103 11 Unidad Caja Pvc Rectangular

104 12 Unidad Caja pvc octogonal

105 3 Unidad Cinta Aisladora de pvc rollo por 100 m.

106 1 Unidad Disyuntor diferencial 40 amperes

107 1 Unidad Llaves termomagnéticas bipolar x 20 amp.

108 1 Unidad Caja para 6 módulos din dobles medidas 305x300x95 mm

109 5 Unidad Tapa ciega redonda chica

110 16 Unidad Modulo toma

111 10 Unidad Modulo punto

112 10 Unidad Modulo Ciego

113 8 Unidad Porta lámpara recta

114 2 Unidad Caño corrugado aprobado ¾ " rollo X 50mtrs

115 11 Unidad Bastidores

**ARTICULO 2º.-** Los oferentes deberán presentar junto a la propuesta el Pliego de Bases y condiciones firmado y Resolución que acredite su incorporación al Registro de Proveedores de la Municipalidad, (Decreto N° 670/16).-

**ARTICULO 3º.-** La Municipalidad de Viale, se reserva el derecho de adjudicar la oferta que mejor considere a sus intereses, como así también se reserva el derecho de aumentar o disminuir la adquisición de la presente Licitación, conforme al artículo N° 64 del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la ley N° 5140 y sus modificaciones.-

**ARTICULO 4°.-** El elemento licitado, deberá cotizarse puesto en el Depósito Municipal, sito en Avda. San Martín s/Nº de la Ciudad de Viale, libre de fletes u otros gastos si los hubiere y será entregado en el mismo lugar de acuerdo a las necesidades del Municipio y en las cantidades que éste requiera.-

**ARTICULO 5°.-** El precio se indicará por unidad y/o en su totalidad, serán al consumidor final con IVA incluido y otros impuestos si los hubiere. Dicha oferta se mantendrá por un plazo de treinta días. Se deja aclarado que en cualquiera de los casos de las ofertas que se presenten, ya sea de pago contado o financiado, el pago se efectivizará contra entregas realizadas.-

**ARTICULO 6°.-** Será proponente toda persona física o jurídica que se presente a ésta Licitación. Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar poder de representación y/o acta de asamblea de designación, y/o Declaración Jurada manifestando que dicha documental obra en el Legajo del Registro de Proveedores y que se encuentra vigente y sin modificaciones. Es condición ineludible para la adjudicación de la oferta que el proponente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Viale.-

**ARTICULO 7°.-** Los Oferentes deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado que exteriormente solo contendrá con caracteres bien visibles, la siguiente leyenda:

**Municipio de Viale  
9 de Julio y Estrada – Viale  
Licitación Privada Nº 06/26  
Apertura: 03/06/2026 ó su siguiente hábil  
Hora: 10:00 hs.**

El sobre contendrá los siguientes elementos:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones firmado y sellado en todas sus hojas;
- b) Declaración Jurada aceptando la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná, para cualquier cuestión judicial que se suscite;
- c) Oferta de la Licitación en original debidamente firmada;
- d) Garantía de la oferta;
- e) Constancia de Inscripción en A.T.E.R. o Convenio Multilateral y A.F.I.P.;
- f) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal;

**ARTICULO 8°.-** Las Propuestas deberán presentarse:

- a) Personalmente o por Carta Certificada;
- b) En original en sobre cerrado sin membrete, dirigido a la Municipalidad de Viale, estableciendo en forma clara y precisa el número de licitación, fecha y hora de apertura.-

**ARTICULO 9°.-** La Comisión de compras abrirá los sobres en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto en el lugar, fecha y hora indicados para la apertura de la

licitación. Los oferentes que asistan firmarán el acta de apertura para dejar constancia de su presencia.

**ARTICULO 10º.-** A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar aclaración de oferta, siempre que ello no implique modificación sustancial de la oferta original.

**ARTICULO 11º.-** La Municipalidad tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, a fin de dar a los oferentes el tiempo razonable para la preparación de las mismas, en caso de realizarse enmiendas al Pliego que impliquen modificaciones sustanciales.

**ARTICULO 12º.-** Todos los posibles oferentes serán notificados por escrito o mediante fax de las enmiendas que realice la Municipalidad, las que serán de cumplimiento obligatorio para los oferentes.

**ARTICULO 13º.-** Los oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el lapso de Treinta días a partir de la fecha fijada para la apertura de sobres. El Municipio podrá previo al vencimiento del plazo solicitar ampliación de validez, lo que deberá ser ratificado por escrito por el proponente.

**ARTICULO 14º.-** La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar toda o parte de las propuestas, así como declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los oferentes afectados por ésta decisión y sin obligación de comunicar los motivos de ella.

**ARTICULO 15º.-** La Garantía de Oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del valor ofertado. En caso de presentar alternativas, deberá tomarse la de mayor valor a fin de calcular dicha garantía.

**ARTICULO 16º.-** La Garantía de Adjudicación será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado, éste requisito se cumplimentará a los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación al adjudicatario.

**ARTICULO 17º.-** Las Garantías deberán presentarse:

- a) En efectivo mediante depósito Municipal;
- b) En documento a la Vista, sobre plaza Viale, con el sellado de ley;

**ARTICULO 18º.-** Por aplicación del Decreto N°428/14 se ha dispuesto un beneficio a los comerciantes de la Localidad de Viale y contribuyentes del Municipio que se presenten en licitaciones públicas y/o privadas, el que se eleva al Tres por Ciento (3%). Dicho porcentaje será aplicado al precio final a contratar ofrecido por el comerciante local, el que será tenido en cuenta por la Comisión de Compras designada en el proceso licitatorio al momento de evaluar las propuestas y previo a la comparación con otras propuestas efectuadas por oferentes que no pertenecen a la Localidad.-

**ARTICULO 19°.-** Con arreglo a la Ordenanza N° 1649/16, se aplicará una alícuota del DOS POR CIENTO (2%) de retención en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, a los proveedores no locales no inscriptos en la misma, al momento de realizarse el pago.-

**ARTICULO 20°.-** Será desestimada cualquier oferta que no se ajuste al presente Pliego de Bases y Condiciones.-.

**ARTICULO 21°.-** En cumplimiento del Artículo 179 de la ley de Municipios, se transcriben los artículos 176, 177 y 178 de dicho Cuerpo Legal:

“ARTICULO 176 - Las Corporaciones Municipales como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación para ser válida será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.

ARTICULO 177 - Los inmuebles de propiedad municipal afectado a un uso o servicio público o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes no se considerarán prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.

ARTICULO 178 - Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, solo podrán ser ejecutadas y embargadas sus rentas hasta un veinte por ciento. Por Ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.-

Viale, 18 de Mayo de 2.026

**VIALE**, ..... de ..... de 2.026

En carácter de **DECLARACION JURADA** manifiesto que **ACEPTO** la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderme, incluso el Federal, para cualquier cuestión judicial que se suscite.

Asimismo, en carácter de **DECLARACION JURADA** manifiesto que toda la documentación obrante en el Registro de Proveedores se encuentra **vigente y sin modificaciones**.

Quedando cumplimentados de este modo los artículos 7º inciso B y 6º del Pliego de Bases y Condiciones.-